



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 149-2023**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1352-M, Macas, 03 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 029-2023. **Solicitante: CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, Proyectista: ARQ. ALEJANDRO SAQUICELA Zona: PARROQUIA MACAS-TINGUICHACA. Número de lotes: TRES. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:400. Área Total: 1284.35 m<sup>2</sup>. Área Útil: 1284.35 m<sup>2</sup>. Avaluó: 20733.48 usd. Clave Catastral: 1401500402024008.** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL.-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Frac-



cionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m<sup>2</sup>, avalúo del predio 20733.48 dólares, el 15% calculado es 3110.02 dólares.

**Que**, mediante INFORME 018–A-2023 GMCM-CPP, FECHA: 11 de Octubre de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN – CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, ubicado en la parroquia de Macas, barrio Tinguichaca, con Clave Catastral 1401500402024008, área total de 1284.35m<sup>2</sup>, por concepto de área verde comunal el valor a calculado es 3.110,02 dólares, en la sesión Nro. 018, de fecha 11 de octubre de 2023, recomienda al Sr. Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0670-M, Macas, 12 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, Me dirijo a usted en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, deseo presentar una solicitud formal para que se me permita insertar un punto en la próxima Sesión de Ordinaria del Concejo Municipal, programada para el lunes 16 de octubre de 2023. El objetivo de esta solicitud es poner en consideración, llevar a cabo el análisis y tomar una resolución con respecto al trámite: Punto de la Sesión: SUBDIVISIÓN- CHACHA CHACHA FABIÁN GEOVANNY

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y resolución del Trámite de Subdivisión del señor CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, solicitado en el memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0670-M, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.** ”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE CHACHA CHACHA FABIAN GEOVANNY, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MACAS, BARRIO TINGUICHACA, CON CLAVE CATASTRAL 1401500402024008, ÁREA TOTAL DE 1284.35M<sup>2</sup>**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de Octubre de 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**